



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



MEMORIA DE ACTIVIDAD 2019

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. IMAGEN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO	3
1.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA	4
1.1.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO	4
1.1.2. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	4
1.2. DEPENDENCIAS FÍSICAS	5
1.3. VIABILIDAD ECONÓMICA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE REVAL	6
1.4. HECHOS RELEVANTES 2019	8
1.4.1. MEJORA DE LA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	8
1.4.2. MEJORA DE LA ATENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS	9
1.4.3. SITUACIÓN DE LAS DELEGACIONES EN REVAL	9
1.4.4. GESTIÓN TRIBUTARIA	11
1.4.5. INSPECCIÓN TRIBUTARIA	12
1.4.6. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	12
1.4.7. LIQUIDACIÓN DE LA RECAUDACIÓN	13
1.4.8. GESTIÓN POR GASTOS DE ACTUACIONES EN MATERIA DE RUINA	16
1.5. OBJETIVOS DE REVAL 2020	16
2. GESTIÓN TRIBUTARIA Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	18
2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA	18
2.2. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES de naturaleza urbana	20
2.3. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES de naturaleza rústica	21
2.4. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES de características especiales	23
2.5. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	24
2.6. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	25
2.7. TASAS	26
2.8. ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	27
3. INSPECCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	28
4. RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	35
4.1. ENTIDADES COLABORADORAS Y CONCEPTOS RECAUDADOS	35
4.2. LIQUIDACIONES DE COBRO PERIÓDICO	35
4.3. LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO	37
4.4. APLAZAMIENTOS/FRACCIONAMIENTOS	39
4.5. DEVOLUCIONES DE INGRESOS INDEBIDOS POR DUPLICIDAD	40
4.6. PLANES PERSONALIZADOS DE PAGO	40
5. RECAUDACIÓN EJECUTIVA	41
5.1. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE APREMIO	41
5.2. EMBARGOS DE BIENES DEL OBLIGADO AL PAGO	42
5.3. OTRAS ACTUACIONES	44

1. IMAGEN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO

El Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Valladolid (REVAL) fue creado por la Diputación de Valladolid en el año 1994 con el objeto de dar respuesta a las necesidades organizativas de la propia Institución provincial derivadas del ejercicio de las facultades que le corresponde, convirtiéndose en un instrumento esencial de colaboración con las Entidades Locales de la provincia en la gestión y recaudación de sus tributos y demás ingresos de derecho público.

En el ejercicio 2019, REVAL ha cumplido 25 años de existencia, y durante este horizonte temporal se ha convertido en un medio instrumental esencial para la Diputación de Valladolid, pero fundamentalmente ha sido un sólido soporte de prestación de servicio para los Ayuntamientos de la provincia.

Las actuaciones desarrolladas por REVAL durante 2019 se han encaminado en consolidar la colaboración con las Entidades locales y en facilitar el acceso a la información y atención a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En este sentido debemos destacar la consolidación de la Oficina de Atención al Contribuyente (oficina en sede central y cinco oficinas periféricas territorializadas), el servicio de atención telefónica (Call Center), la mejora de los canales de comunicación con los Ayuntamientos (Página Web, Repositorio individualizado, etc.) y el cumplimiento de la actividad delegada inspectora del Impuesto sobre Actividades Económicas en diferentes municipios de la provincia.

1.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.1.1. ORGANOS DE GOBIERNO

De acuerdo a los Estatutos del Organismo Autónomo de REVAL, sus órganos de gobierno tienen la siguiente estructura:

- Presidente: El de la Corporación o Diputado provincial en quien delegue, que es a su vez Presidente del Consejo de Administración.
- Consejo de Administración: estará constituido, además de por el Presidente, por cinco vocales Diputados provinciales y por cinco vocales Alcaldes o concejales delegados.

En virtud de los acuerdos del Pleno de la Diputación de Valladolid números 116/19, adoptado en sesión de fecha 26 de julio de 2019, y 120/19, adoptado en sesión extraordinaria de 6 de septiembre de 2019 y del decreto de la Presidencia nº 5.074 /19, de 7 de noviembre, el Consejo de Administración del Organismo Autónomo REVAL ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Agapito Hernández Negro (Diputado provincial)

Vicepresidente: Luis Miguel Muñumer García (Diputado provincial)

Vocales:

- Javier González Trapote (Diputado provincial)
- Nuria Duque Estaire (Diputada provincial)
- Virginia Hernández Gómez (Diputada provincial)
- Mario de Fuentes Francos (Diputado provincial)
- Abel Manso Catalina (Alcalde de Megeces)
- José Antonio González González (Alcalde de Bercero)
- Iván Velasco Bachiller (Alcalde de Montemayor de Pililla)
- Jesús Palomo Valle (Alcalde de Villanueva de los Infantes)
- Gregorio Bayón Piñero (Alcalde de La Seca)

1.1.2. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Para la prestación de las tareas encomendadas de recaudación y gestión tributaria, REVAL cuenta dentro de su plantilla presupuestaria con 42 empleados públicos cuyo organigrama contiene la siguiente estructura:

- **GERENCIA**, que cuenta con un Gerente y un Vicegerente

Corresponde al Gerente la gestión administrativa y la dirección del Organismo Autónomo. El Vicegerente, puesto de apoyo y colaboración del Gerente, coordina y dirige las funciones de gestión tributaria, inspección y atención al contribuyente.

- **SERVICIOS CENTRALES.**

Realiza funciones de gestión presupuestaria y contable, facturación, contratación administrativa, personal y administración electrónica.

- **SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE.**

Las 4 Oficinas de Gestión Tributaria existentes distribuyen sus competencias en función de sus objetos específicos, conocidas como: Oficina de IBI Urbana, Oficina de IBI Rústica y BICEs, Oficina IAE y Oficina de Tasas e IVTM, y todas ellas disponen de un responsable Jefe de Oficina.

La inspección se viene realizando específicamente para el Impuesto de Actividades Económicas, bajo la dirección directa del Vicegerente.

La denominada Oficina de Atención al Contribuyente que comenzó su andadura en el ejercicio 2017, viene prestado una atención integral a los contribuyentes para facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. A cargo de esta Oficina se dispone de un Coordinador, e independientemente del servicio de atención telefónica (Call Center), se encuentra bajo su responsabilidad una oficina en la sede central de REVAL y cinco oficinas periféricas en los municipios de Arroyo de la Encomienda, Medina del Campo, Medina de Rioseco, Peñafiel y Tordesillas.

- **OFICINAS DE RECAUDACIÓN**

La gestión recaudatoria se encuentra distribuida en 2 Oficinas, bajo la dependencia, cada una de ellas, de un Jefe de Oficina de Recaudación Voluntaria y de un Jefe de Oficina de Recaudación Ejecutiva.

- **INTERVENCIÓN Y TESORERÍA**

Son ejercidas, respectivamente, por los titulares actuales de la Diputación de Valladolid, Interventor Adjunto y Tesorera.

1.2. DEPENDENCIAS FÍSICAS

El Organismo Autónomo de REVAL tiene su domicilio legal en la ciudad de Valladolid, calle Angustias 44, sede oficial de la Excm. Diputación de Valladolid, situándose su sede administrativa en el denominado Hospital Viejo, Avda. Ramón y Cajal 5, Valladolid.

Con el objeto de acercar REVAL a los contribuyentes de la provincia, también se tienen abiertas oficinas en los siguientes municipios, bajo las siguientes localizaciones:

- Arroyo de la Encomienda: en local propiedad del Ayuntamiento, sita en Plaza de España de dicha localidad.

- Medina del Campo: Situada en el Centro Cultural Integrado Isabel la Católica, de titularidad municipal, en Plaza Federico Velasco de mencionada localidad.
- Medina de Rioseco: Oficina ubicada en un inmueble propiedad de la Diputación de Valladolid sito la Plaza de Santo Domingo de dicha localidad, compartiendo otros servicios prestados por la Institución provincial.
- Peñafiel: Situada en la calle Derecha al Coso, en el Edificio el Mirador destinado a usos múltiples, propiedad del Ayuntamiento.
- Tordesillas: Oficina ubicada en las propias dependencias de la Casa Consistorial de la localidad, sita en la Plaza Mayor.

1.3. VIABILIDAD ECONÓMICA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE REVAL

Siguiendo la tendencia de ejercicio anteriores, durante 2019 el Organismo Autónomo de REVAL se ha autofinanciado, no precisando ninguna aportación económica de la Diputación.

El presupuesto inicial del ejercicio 2019 se aprobó de acuerdo a las siguientes previsiones de gastos e ingresos:

Gastos por capítulos (Clasificación económica)

Gastos de personal	1.895.000
Gastos de bienes corrientes y servicios	974.800
Gastos financieros	200
Fondo de contingencia	1.000
Inversiones reales	25.000
Activos financieros	36.000
TOTAL	2.932.000

Ingresos por capítulos (Clasificación económica)

Tasas y otros ingresos	2.891.000
Ingresos patrimoniales	5.000
Activos financieros	36.000
TOTAL	2.932.000

El importe de las obligaciones reconocidas netas del Presupuesto de Gastos a 31 de diciembre de 2019 ha sido 2.648.516,81 €. Siendo los derechos reconocidos netos del Presupuesto de Ingresos de 2.500.114,30 €.

La liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2019 del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión (REVAL) arroja las principales magnitudes que se señalan a continuación:

Concepto	Importe (euros)
Liquidación del presupuesto de ingresos	
Previsiones iniciales	2.932.000,00
Modificaciones	190.000,00
Previsiones definitivas	3.122.000,00
Derechos reconocidos netos	2.500.114,30
Recaudación neta	2.467.781,45
Derechos pendientes de cobro	32.332,85
Liquidación del Presupuesto de gastos	
Créditos iniciales	2.932.000,00
Modificaciones de crédito	190.000,00
Créditos definitivos	3.122.000,00
Obligaciones reconocidas netas	2.648.516,81
Pagos realizados	2.648.516,81
Obligaciones pendientes de pago	0,00
Resultado presupuestario	
Resultado presupuestario del ejercicio	-148.402,51
Resultado presupuestario ajustado	-76.498,01
Remanente de Tesorería	
Remanente de Tesorería total	2.978.009,29
Remanente de Tesorería para gastos generales	2.977.680,63
Remanentes de crédito	473.483,19

Del análisis de la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2019, se debe destacar, en la vertiente de ingresos, que las tasas por prestación de los servicios de gestión tributaria, inspección y recaudación contemplan el siguiente desglose por conceptos:

Concepto	Importe
Recaudación voluntaria	740.000,61
Recaudación ejecutiva	854.050,61
Gestión del IBI	559.109,46
Gestión del IVTM y Tasas	158.199,06
Gestión del IAE	31.875,69
Inspección del IAE	139.434,73

En la vertiente de gastos, la distribución de las obligaciones reconocidas netas que se elevan a 2.648.516,81 €, contemplan el siguiente desglose:

Concepto	Importe	% s/total
Gastos de personal	1.755.847,09	66,29
Gastos corrientes en bienes y servicios	881.831,41	33,29
Inversiones reales	2.338,31	0,09
Activos financieros	8.500,00	0,32

En el siguiente cuadro, puede observarse la evolución de los importes de los derechos netos liquidados y de las obligaciones reconocidas netas en los últimos 4 ejercicios:

Ejercicio	Derechos netos por Recursos propios (A)	Obligaciones reconocidas netas (B)	Diferencia (A-B)	Aportación Diputación
2016	2.565.709	2.246.071	319.638	0
2017	2.374.014	2.315.595	58.418	0
2018	2.540.258	2.526.241	14.016	0
2019	2.500.114	2.648.517	- 148.403	0

1.4. HECHOS RELEVANTES 2019

1.4.1. MEJORA DE LA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Con la apertura en el año 2017 de la Oficina de Atención al Contribuyente en la sede central de Valladolid se dio el primer paso para ofrecer un servicio integral de comunicación a los ciudadanos con el objeto de facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Para ofrecer una cercanía a los contribuyentes, la Oficina de Atención al Contribuyente dispone, al margen de la mencionada en sede central, de 5 oficinas periféricas distribuidas en el territorio provincial (Arroyo de la Encomienda, Medina del Campo, Medina de Rioseco, Peñafiel y Tordesillas) y dispone de un centro de llamadas telefónicas (Call Center) que permite canalizar a través de un único número todas las consultas de contribuyentes, evitando dilación de los tiempos de espera y transferencia de comunicaciones entre oficinas.

Manteniendo la trayectoria del proyecto global diseñado de atención al contribuyente, se han simplificado y aumentado los servicios y procedimientos que pueden ser ejercidos por vía electrónica, a través de la Oficina Virtual Tributaria.

Conviene destacar que durante el ejercicio económico 2019 la atención prestada a los contribuyentes se ha elevado a 31.054 asistencias, correspondiendo 20.389 presenciales y 10.666 mediante la Oficina Virtual Tributaria.

Asimismo, es interesante indicar que, en el marco de la colaboración debida entre Administraciones, durante el presente año se ha mantenido el Punto de Información Catastral en la sede central de REVAL.

1.4.2. MEJORA DE LA ATENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS

Con el objetivo de facilitar y garantizar una estabilidad en los ingresos municipales y en una mayor liquidez, que permita a los Ayuntamientos no tener que acudir a operaciones de tesorería para hacer frente a sus obligaciones, durante el ejercicio 2019 se han puesto a disposición de los Ayuntamientos que lo hubieren solicitado, dos tipos de anticipos:

Anticipos sobre el IBI e IAE:

- Ayuntamientos solicitantes: 200
- Importe global concedido: 23.464.438,00 €
- Anticipo en 10 meses -de febrero a noviembre- del 70% a cuenta de la recaudación estimada de ambos impuestos.

Anticipos sobre IVTM:

- Ayuntamientos solicitantes: 211
- Importe global concedido: 3.312.544,90 €
- Anticipo único en enero del 50% a cuenta de la recaudación del impuesto.

1.4.3. SITUACIÓN DE LAS DELEGACIONES EN REVAL

A fecha 31 de diciembre de 2019 el estado de las delegaciones a favor de REVAL por parte de las diferentes Entidades es la siguiente:

AYUNTAMIENTOS

- Gestión tributaria y recaudación en periodo voluntario y ejecutivo del IBI: **215**
- Gestión tributaria y recaudación en periodo voluntario y ejecutivo del IAE: **215**
- Gestión tributaria y recaudación en periodo voluntario y ejecutivo del IVTM: **211**
(los Ayuntamientos que no tienen delegación con respecto al IBI e IAE son: Matapozuelos, Pedrajas de San Esteban, San Miguel del Arroyo y Siete Iglesias de Trabancos)
- Liquidación y recaudación de los gastos derivados de declaración de ruinas u órdenes de ejecución: **195**
- Recaudación en periodo ejecutivo: **219**
- Elaboración del padrón de diversas tasas y precios públicos y recaudación en periodo voluntario y ejecutivo: **198**

ENTIDADES LOCALES MENORES

- Recaudación voluntaria y ejecutiva de tasas de agua y alcantarillado: Aldealbar -Torrescárcela-
- Recaudación ejecutiva: Santiago del Arroyo -San Miguel del Arroyo-

DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

- Recaudación voluntaria y ejecutiva del recargo provincial del IAE
- Recaudación ejecutiva de tasas y precios públicos

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “ADRI VALLADOLID NORTE”

- Recaudación voluntaria y ejecutiva de tasa la recogida de basuras

COMUNIDADES DE REGANTES

- Recaudación canon de riego en voluntaria y ejecutiva: Villalar de los Comuneros
- Recaudación canon de riego en voluntaria y ejecutiva: Sector IV Tierra de Campos

A la vista de los datos resumidos aportados de las delegaciones a favor de REVAL, y que permanentemente se puede consultar su actualización en la Página Web del Organismo, quizás la mejor apreciación de la situación en la provincia es la descripción de los municipios que no tienen delegación expresa, y que son los que siguen:

► **Ayuntamientos que no tienen delegada en REVAL ninguna competencia de gestión tributaria y/o recaudación:**

- Castrobol (solo tiene delegada la liquidación y recaudación de los gastos derivados de declaración de ruina u orden de ejecución)
- Laguna de Duero
- Mayorga de Campos
- Medina del Campo
- Tordesillas
- Valladolid (capital)

► **Ayuntamientos con delegación en REVAL solo de la recaudación ejecutiva:**

- Aldeamayor de San Martín
- Boecillo
- La Cistérniga
- Peñafiel

Con respecto a la delegación de competencias de los Ayuntamientos en REVAL, tanto de la liquidación como recaudación de los gastos generados para la realización de actuaciones materiales derivadas de la encomienda de gestión para la ejecución subsidiaria de la declaración de ruina u orden de ejecución, debemos destacar que durante el ejercicio 2019 los Ayuntamientos de Braojos de Medina, Cervillego de la Cruz, Villarmentero de Esgueva, La Seca y Viana de Cega, los dos últimos mayores de 1.000 habitantes, han delegado la competencia en REVAL.

La situación a 31 de diciembre de 2019 de los municipios que han delegado en REVAL la liquidación y recaudación de los gastos en materia de ruinas, es la siguiente:

- Municipios con población igual o inferior a 1.000 habitantes: **184**
 Municipios que han delegado: **172** (incluido Castrobl)
 - Municipios que no han solicitado la delegación: **12** (Adalia, Ataquines, Bahabón, Barruelo del Valle, Gallegos de Hornija, Moraleja de las Panaderas, La Mudarra, Salvador de Zapardiel, Torrecárcela, Vitoria del Henar, Villamuriel de Campos y La Zarza).

- Municipios con población superior a 1.000 habitantes: **41**
 Municipios que no tienen delegada la recaudación (voluntaria y/o ejecutiva) y gestión tributaria en REVAL: **9** (Aldeamayor de San Martín, Boecillo, La Cistérniga, Laguna de Duero, Mayorga, Medina del Campo, Peñafiel, Tordesillas y Valladolid -capital-)
 - Municipios que han delegado: **23**
 - Municipios que no han solicitado la delegación: **9** (Arroyo de la Encomienda, Cabezón de Pisuerga, Carpio, Cigales, Íscar, Olmedo, Santovenia de Pisuerga, Tudela de Duero y Villanubla)

1.4.4. GESTIÓN TRIBUTARIA

En el año 2019, REVAL ha ejercido competencias de gestión tributaria por delegación de algún tipo de tributo de 215 Ayuntamientos de la provincia de Valladolid, lo que supone un 95,55% sobre el total de 225.

El total gestionado durante el ejercicio económico 2019, tanto de cobro periódico como de ingreso directo, se eleva a 56,09 millones de euros de cuota líquida, con un incremento del 1,72% respecto del ejercicio anterior. Asimismo, conviene resaltar que el IBI de naturaleza urbana supone el 52,41% del total de las cuotas liquidadas, seguido de la tasa de agua con un 13,66% y el IVTM con un 13,30%, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

Concepto	Importe M€ 2019	% 2019	Importe M€ 2018	% 2018
IBI Urbano	29,40	52,41	29,28	54,00
IBI Rústico	6,29	11,21	6,09	11,23
IBI Bices	0,93	1,66	0,96	1,77
IAE	2,24	4,00	2,08	3,84
IVTM	7,46	13,30	7,27	13,41
Tasa de agua	7,66	13,66	6,60	12,17
Otras Tasas	2,11	3,76	1,94	3,58
TOTAL	56,09	100	54,22	100

1.4.5. INSPECCIÓN TRIBUTARIA

En la actualidad la actividad de Inspección tributaria que REVAL está desarrollando se centra exclusivamente en el Impuesto sobre Actividades Económicas, delegación concedida a la Diputación de Valladolid mediante Orden HAP/2404/2013, de 18 de diciembre.

Durante el ejercicio económico 2019 las actuaciones inspectoras llevadas a cabo por REVAL se han realizado en los municipios de Alaejos, Arroyo de la Encomienda, Cigales, Olmedo, Quintanilla de Onésimo, San Vicente del Palacio, Tudela de Duero y Zaratán.

Como consecuencia de las regularizaciones realizadas, los importes liquidados en el procedimiento inspector y sancionador, arrojan los siguientes resultados:

MUNICIPIO	CUOTA TRIBUTARIA	TOTAL DEUDA	TOTAL LIQUIDADO
Alaejos	3.334,42	3.551,74	4.427,03
Arroyo de la Encomienda	1.398.094,40	1.522.771,23	1.554.336,88
Cigales	93.417,67	97.973,39	131.284,58
Olmedo	3.028,28	3.225,69	4.020,62
Quintanilla de Onésimo	158.076,85	166.922,25	201.995,99
San Vicente del Palacio	2.992,10	3.170,66	3.956,12
Tudela de Duero	46.560,76	48.790,22	62.976,45
Zaratán	117.781,16	126.945,06	160.655,74

1.4.6. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Con respecto a la recaudación de voluntaria del ejercicio económico 2019, sobre un importe de cargo líquido de 55.320.183,69 € se ha cobrado 50.559.198,55 €, lo que supone el 91,39 %, que incrementa cerca de un punto porcentual lo cobrado en los dos ejercicios anteriores. También se ha incrementado las domiciliaciones del cobro, tal como puede observarse en el siguiente cuadro:

Año	Cargo Líquido Voluntaria	Cobros Voluntaria	Cobros %	Domiciliados %
2017	53.091.832,03	48.002.454,10	90,41	68,84
2018	53.929.779,48	48.767.153,27	90,43	69,77
2019	55.320.183,69	50.559.198,55	91,39	70,42

Tanto el cobro en voluntaria como la domiciliación de los mismos, distribuidos por tipología de impuestos y tasas, nos revelan ciertos datos interesantes a destacar. En el periodo de análisis cabe resaltar que el IBI de Características Especiales y el Impuesto sobre Actividad Económica son los de mayor cobro en voluntaria, siendo el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el que arroja un menor porcentaje. Con respecto a las domiciliaciones de los recibos, los tributos con mayor porcentaje son las tasas de suministro de agua y recogida de basuras y el IBI de Características Especiales, y el de menor domiciliación el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Tales elementos diferenciadores se pueden observar en el siguiente cuadro:

Recaudación voluntaria	Año	Cobros %	Domiciliados %
IBI Urbana	2017	90,21	68,24
	2018	90,25	69,35
	2019	91,61	70,03
IBI Rústica	2017	92,09	74,28
	2018	92,45	74,54
	2019	93,42	75,33
IBI Características Especiales	2017	98,67	80,61
	2018	96,05	80,77
	2019	99,33	80,59
IVTM	2017	85,06	55,63
	2018	85,76	54,63
	2019	85,81	53,89
IAE	2017	95,21	49,80
	2018	95,82	63,31
	2019	96,59	60,92
Tasa Suministro Agua	2017	92,18	82,65
	2018	91,10	81,81
	2019	91,24	83,54
Tasa Recogida Basuras	2017	91,93	80,59
	2018	92,09	80,35
	2019	92,04	81,11
Resto Tasas	2017	93,90	72,05
	2018	94,75	73,29
	2019	95,07	74,33

1.4.7. LIQUIDACIÓN DE LA RECAUDACIÓN

Manteniendo las previsiones realizadas en función de la disponibilidad efectuada en años anteriores, los pagos a los Ayuntamientos de las nóminas de recaudación voluntaria, recaudación ejecutiva, anticipos a cuenta de recaudación y liquidación anual, se ha desarrollado en base al siguiente calendario durante el ejercicio económico 2019:

MES	DÍA	CONCEPTO
Enero	25	50% Recaudación prevista del IVTM 2019
Febrero	22	10% Anticipo a cuenta recaudación IBI/IAE 2019
Marzo	4-8	Nómina recaudación ejecutiva y liquidaciones de ID del 4º Trimestre 2018
	22	10% Anticipo a cuenta recaudación IBI/IAE 2019
Abril	22	10% Anticipo a cuenta recaudación IBI/IAE 2019
Mayo	14-17	Nómina recaudación ejecutiva y liquidaciones de ID del 1er Trimestre 2019
	22	10% Anticipo a cuenta recaudación IBI/IAE 2019
	27-31	Nómina recaudación voluntaria 1er Periodo 2019 (Agua, Basuras, etc.)
Junio	21	10% Anticipo a cuenta recaudación IBI/IAE 2019
Julio	22	10% Anticipo a cuenta recaudación IBI/IAE 2019
	25-31	Nómina recaudación voluntaria 2º Periodo 2019 (Agua, Basuras, etc.)
Agosto	5-9	Nómina recaudación ejecutiva y liquidaciones de ID del 2º Trimestre 2019
	22	10% Anticipo a cuenta recaudación IBI/IAE 2019
Septiemb	20	10% Anticipo a cuenta recaudación IBI/IAE 2019
Octubre	1-4	Nómina recaudación voluntaria 3er Periodo 2019 (Agua, Basuras, etc.)
	22	10% Anticipo a cuenta recaudación IBI/IAE 2019
Noviemb	4-8	Nómina recaudación ejecutiva y liquidaciones de ID del 3er Trimestre 2019
	22	10% Anticipo a cuenta recaudación IBI/IAE 2019
Diciemb	20-27	Nómina recaudación voluntaria 4º Periodo 2019 (IBI/IAE, Agua, Basuras, etc)

Como en los últimos ejercicios, el Organismo Autónomo no ha tenido que acudir a la contratación de operaciones especiales de tesorería para abonar los anticipos a los Ayuntamientos a cuenta de la recaudación de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas, toda vez que la Diputación de Valladolid ha concedido a REVAL, con cargo a los fondos líquidos de Tesorería, 8 anticipos reintegrables por un importe total de 16.800.000 € sin coste financiero, siendo las entregas de 2.100.000 € entre los meses de febrero a septiembre.

Los Ayuntamientos que solicitaron y recibieron el anticipo en el ejercicio 2019, del total (215) que tienen delegada la recaudación de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas, se elevaron a 200, cifrándose el importe total anticipado en 23.346.448,00 €.

Asimismo, en el ejercicio 2019 se anticipó a los Ayuntamientos en el mes de enero el 50% de la recaudación prevista del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Este anticipo se gestiona como un ingreso a cuenta de la liquidación final de los ingresos de dicho Impuesto, realizándose a los 211 Ayuntamientos que tienen delegada la recaudación y que supuso anticipar un importe de 3.312.544,90 €.

Con respecto a la **liquidación de la recaudación voluntaria**, además de los anticipos realizados a cuenta de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas y del anticipo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica comentados en párrafos anteriores, se ha liquidado a los Ayuntamientos el producto en periodo voluntario, de acuerdo al siguiente desglose:

- **Mayo 2019:** liquidación de la recaudación realizada en el 1er periodo voluntario de cobranza, por importe líquido de 1.440.234,90 €.

- **Julio 2019:** liquidación de la recaudación realizada en el 2º periodo voluntario de cobranza, por importe de 5.767.542,21 €
- **Octubre 2019:** liquidación de la recaudación realizada en el 3er periodo voluntario de cobranza, por importe de 698.317,51 €
- **Diciembre 2019:** liquidación de la recaudación realizada en el 4º periodo voluntario de cobranza, por importe de 14.455.407,57 €

Con respecto a la **liquidación de la recaudación ejecutiva y de la recaudación voluntaria de liquidaciones de ingreso directo**, se ha abonado a las entidades delegantes, de forma periódica y en entregas trimestrales, por importe líquido global de 5.123.797,63 €, de acuerdo al siguiente desglose:

- **Marzo 2019.** Liquidación 4º trimestre de 2018: 1.219.088,87 €
 - . Recaudación voluntaria LID: 127.746,30 €
 - . Recaudación ejecutiva recibos y LID: 1.091.342,57 €
- **Mayo 2019.** Liquidación 1er trimestre de 2019: 1.541.268,28 €
 - . Recaudación voluntaria LID: 379.180,49 €
 - . Recaudación ejecutiva recibos y LID: 1.162.087,79 €
- **Agosto 2019.** Liquidación 2º trimestre de 2019: 1.481.310,37 €
 - . Recaudación voluntaria LID: 170.698,09 €
 - . Recaudación ejecutiva recibos y LID: 1.310.612,28 €
- **Noviembre 2019.** Liquidación 3er trimestre de 2019: 882.130,11 €
 - . Recaudación voluntaria LID: 313.729,35 €
 - . Recaudación ejecutiva recibos y LID: 568.400,76 €

Por último, con respecto a la **liquidación de la recaudación por la Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas**, se han abonado las siguientes cantidades a los respectivos Ayuntamientos y a la Diputación de Valladolid, por el recargo provincial, de acuerdo al siguiente desglose:

- **Junio 2019:** 389.264,91 €
- **Julio 2019:** 69.386,68 €
- **Diciembre 2019:** 206.602,79 €

1.4.8. GESTIÓN POR GASTOS DE ACTUACIONES EN MATERIA DE RUINA.

Las actuaciones que se han llevado a cabo durante el ejercicio 2019 respecto a las facultades delegadas a favor de REVAL por parte de los respectivos Ayuntamientos en materia de liquidación y recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de los gastos generados por la realización de las actuaciones materiales derivadas de la ejecución subsidiaria de la declaración de ruina u orden de ejecución, en virtud de la encomienda de gestión realizada a la Diputación, se reflejan en el siguiente cuadro expositivo:

MUNICIPIO	Liquidaciones (inmuebles)	Importe	SITUACIÓN RECAUDATORIA
Aguilar de Campos	1	13.551,40	Pendiente de cobro
Castromembibre	2	1.727,40	Ejecutiva
		2.331,98	Ejecutiva
Corcos del Valle	2	2.392,22	COBRADO en voluntaria
		2.583,19	COBRADO en voluntaria
Pedrosa del Rey	1	5.677,06	Pendiente de cobro
Tiedra	1	4.852,05	Pendiente de cobro
Villabañez	1	4.181,64	Ejecutiva
Villacid de Campos	4 (1)	6.442,98	Ejecutiva
		6.442,98	COBRADO en voluntaria
		6.442,98	COBRADO en voluntaria
		6.442,98	COBRADO en voluntaria
Villaco de Esgueva	2	3.665,41	Pendiente de cobro
		10.458,40	Pendiente de cobro
Villafrechos	1	12.047,70	Ejecutiva
Villardefrades	1	33.893,79	Ejecutiva
TOTAL	16 (13)	123.134,16	COBRADO (24.305,35)

1.5. OBJETIVOS DE REVAL 2020

En el momento de elaboración de la presente Memoria nos encontramos inmersos en una situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia internacional por coronavirus (COVID-19), en virtud del cuál se declaró el Estado de Alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sucesivas prórrogas, cuestión que ha generado diferentes cambios en el ámbito de los tributos cuya gestión haya sido delegada en la Diputación de Valladolid, a través del Organismo Autónomo REVAL, como han sido la modificación del 2º y 3er periodo voluntario de cobranza de deudas de vencimiento periódico y la liquidación a cuenta de la recaudación definitiva del importe recaudado del 1er periodo de cobranza, con el objeto de minimizar el impacto fiscal a los contribuyentes manteniendo el equilibrio de abono a los Ayuntamientos para no provocar una falta de liquidez en los mismos.

No obstante a ésta situación excepcional, los objetivos de REVAL para el ejercicio económico 2020 los podemos esquematizar en los siguientes apartados:

► **Mejora en la atención al contribuyente:**

- Fortalecer la atención al contribuyente facilitando el mejor y mayor acceso a la información para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. A tales efectos se pretende implantar el servicio de cita previa (instaurado en el periodo de la desescalada de la crisis sanitaria 2020) y el establecimiento de avisos vía SMS y/o correos electrónicos.
- Fortalecer la Administración electrónica a través de facilitar al contribuyente tanto la tramitación como nuevos modelos de pago vía electrónica (sistema de pago telemático), así como la implementación de la notificación electrónica.
- Fortalecer la Oficina de Atención al Contribuyente, dispuesta en sede central y en 5 oficinas periféricas en la provincia, a fin de poder facilitar a los contribuyentes un servicio eficaz de información y operatividad.

► **Mejora en la atención a los Ayuntamientos y entidades delegantes:**

- Mantenimiento del sistema de anticipos a los Ayuntamientos (IVTM: 50% en enero; el 70% del IBI e IAE, en 10 mensuales de febrero a noviembre) sin coste financiero alguno, que garantice una estabilidad en los ingresos municipales y liquidez.
- Mantenimiento de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, con el correspondiente Plan de Inspección Tributaria que responda a las necesidades de los Ayuntamientos.
- Comunicación directa con los Ayuntamiento y Entidades delegantes, implantando un canal directo que permita una interoperabilidad real.

► **Mejora en la recaudación:**

- Fomento de la domiciliación bancaria, a través de campañas publicitarias, incrementando en lo posible, las entidades colaboradoras en la recaudación.
- A partir de este ejercicio 2020 se implanta la emisora única que sin duda facilitará los pagos de los contribuyentes.
- Reforzar la eficiencia en los procesos de recaudación ejecutiva.

2. GESTIÓN TRIBUTARIA Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

El Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Atención al Contribuyente, ejerce las competencias de gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Impuesto sobre Actividades Económicas y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, así como diferentes tasas que los Ayuntamientos de la provincia de Valladolid tienen delegadas en el Organismo Autónomo REVAL.

Además, presta el servicio de atención e información al contribuyente en aspectos relacionados con la gestión y la recaudación tributaria de los impuestos y tasas de los ayuntamientos de la provincia cuya gestión y/o recaudación han delegado en REVAL. Este servicio se presta a través una Oficina de Atención al Contribuyente, situada en las dependencias de REVAL en Valladolid, así como en las oficinas que el Organismo tiene en los municipios de Arroyo de la Encomienda, Medina del Campo, Medina de Rioseco, Peñafiel y Tordesillas.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

En el **Impuesto sobre Bienes Inmuebles**, las competencias de gestión tributaria se encuentran establecidas en el artículo 77.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y consisten en la elaboración y aprobación de liquidaciones tributarias tanto de cobro periódico como de ingreso directo, la concesión de exenciones y bonificaciones, la resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos, la resolución de recursos y reclamaciones contra actos dictados en vía de gestión tributaria y el asesoramiento a los Ayuntamientos en materia tributaria.

En el **Impuesto sobre Actividades Económicas**, las competencias de gestión tributaria, en lo que a las cuotas municipales se refiere, se encuentran establecidas en el artículo 91, apartados 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y consisten también en la elaboración y aprobación de liquidaciones tributarias tanto de cobro periódico como de ingreso directo, la concesión de exenciones y bonificaciones, la resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos, la resolución de recursos y reclamaciones contra actos dictados en vía de gestión tributaria y el asesoramiento a los Ayuntamientos en materia tributaria.

En el **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**, el Artículo 97 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que la gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

En cuanto a las competencias de gestión tributaria éstas comprenden la elaboración y aprobación del padrón del impuesto y de autoliquidaciones y liquidaciones tributarias de ingreso directo, la concesión de exenciones y bonificaciones, la resolución de expedientes de devolución de ingresos por baja definitiva de los vehículos o indebidos, la resolución de recursos y reclamaciones contra actos dictados en vía de gestión tributaria y el asesoramiento a los Ayuntamientos en materia tributaria.

Además, en el Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Atención al Contribuyente se gestionan y elaboran los padrones tributarios de las diversas **Tasas** de la gran mayoría de los Ayuntamientos de la provincia de Valladolid.

En el año 2019, REVAL ha realizado competencias de gestión en algún tipo de tributo en 215 Ayuntamientos de la provincia de Valladolid, lo que supone un 95,5% sobre los 225 existentes.

Los Ayuntamientos de la provincia que no tienen delegada en REVAL ninguna competencia de gestión tributaria son Aldeamayor de San Martín, Boecillo, Castrobol, La Cistérniga, Laguna de Duero, Mayorga, Medina del Campo, Peñafiel, Tordesillas y Valladolid -capital-.

En cuanto al volumen total gestionado, durante el año 2019, se han generado liquidaciones, tanto de cobro periódico como de ingreso directo, por un importe total de 56,09 millones de euros de cuota líquida, con un aumento de 0,95 millones de euros, que representa un incremento del 1,72% respecto al año 2018.

CONCEPTO	2019	2018	VARIACIÓN	%
IBI URBANO	29,40	29,70	-0,30	-1,01
IBI RÚSTICO	6,29	6,17	0,12	+1,94
IBI BICES	0,93	0,92	0,01	+1,08
IAE	2,24	2,09	0,15	+7,17
IVTM	7,46	7,42	0,04	+0,54
TASA DE AGUA	7,66	6,95	0,71	+10,21
OTRAS TASAS	2,11	1,89	0,22	+11,64
TOTAL	56,09	55,14	0,95	+1,72

Por lo que se refiere a la importancia relativa de cada uno de los conceptos gestionados destaca, como viene siendo habitual, la del IBI Urbana que supone un 52,41% del total de las cuotas liquidadas, seguido de la tasa de agua con un 13,66% y del IVTM con un 13,30%.

CONCEPTO	2019		2018	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%
IBI URBANO	29,40	52,41	29,28	54,00
IBI RÚSTICO	6,29	11,21	6,09	11,23
IBI BICES	0,93	1,66	0,96	1,77
IAE	2,24	4,00	2,08	3,84
IVTM	7,46	13,30	7,27	13,41
TASA DE AGUA	7,66	13,66	6,60	12,17
OTRAS TASAS	2,11	3,76	1,94	3,58
TOTAL	56,09	100	54,22	100

2.2. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES de naturaleza urbana

Entre las liquidaciones practicadas en el año 2019, podemos distinguir entre las de cobro periódico y las de ingreso directo.

Liquidaciones de cobro periódico

Se han efectuado 147.905 liquidaciones de cobro periódico correspondientes al padrón anual por importe de 29.157.964,64 euros, con un incremento del 1,04% sobre la cuota liquidada en 2018.

	2019	2018	UNIDADES	%
Nº LIQUIDACIONES	147.905	147.255	+650	0,44%
CUOTA EN EUROS	29.157.964,65	28.855.863,02	+302.101,63	1,04%

Los aspectos más destacables son:

a) Relacionados con las bases imponibles y liquidables:

Las actualizaciones de los valores catastrales así como las nuevas incorporaciones al padrón como consecuencia de procedimientos de valoración colectiva de carácter general han sido nulas en el año 2019.

La escasa actividad revisora del Catastro se ha visto en parte compensada por la entrada en vigor de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, que modificó el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro posibilitando que algunos Ayuntamientos (en los que hubiesen transcurrido al menos cinco años desde la última ponencia catastral) pudieran solicitar la actualización de los valores catastrales mediante la aplicación de coeficientes establecidos en las leyes de presupuestos generales del Estado. La ausencia de Ley de Presupuestos se suplió con el Real Decreto-ley 27/2018, de 29 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria y catastral, estableciendo en su artículo 5 los coeficientes de actualización de valores catastrales para 2019 y la Orden HFP/994/2018, de 17 de septiembre, estableció la relación de municipios que se han acogido a este sistema, de los que 20 tienen delegada la gestión tributaria en REVAL.

b) Relacionados con los tipos de gravamen:

14 municipios decidieron modificar los tipos de gravamen del IBI, 13 de ellos a la baja y 1 al alza.

Liquidaciones de ingreso directo

Se han aprobado en el año 2019, 1.643 liquidaciones de ingreso directo por valor de 237.455,29€ con un descenso 71,8 % sobre la cuota liquidada en 2018 motivado por el cese de la actividad inspectora del Catastro.

	2019	2018	UNIDADES	%
Nº LIQUIDACIONES	1.643	9.758	-8.115	-83,16%
CUOTA EN EUROS	237.455,29	842.045,82	-604.590,53	-71,80%

Gestión de solicitudes y reclamaciones

A lo largo de 2019 han tenido entrada 719 solicitudes y/o reclamaciones de los contribuyentes de carácter individual, así como resoluciones del Catastro que implican algún tipo de actuación por parte de REVAL.

Se han resuelto 728 expedientes, de los que 651 lo han sido mediante Decreto de la Presidencia de REVAL y 77 mediante otras formas de finalización (archivo, remitidos al Catastro, a los Ayuntamientos o a otros Departamentos de REVAL). De los expedientes resueltos por Decreto, 73 correspondieron a anulaciones y aprobaciones de liquidaciones, 101 a devoluciones de ingresos indebidos, 364 a concesión de exenciones y bonificaciones, 9 a expedientes de aprobación de liquidaciones de ingreso directo y 104 a expedientes varios en su mayoría de división de la cuota entre los cotitulares del bien inmueble.

Litigiosidad:

Contra las resoluciones de la Presidencia del Organismo, en el año 2019 no se ha interpuesto ningún recurso contencioso-administrativo.

Ingresos por la prestación del servicio

El ejercicio de las competencias de gestión tributaria ha supuesto para REVAL, por aplicación de la tasa de gestión, unos ingresos de **438.669,88 euros**.

Delegaciones de los ayuntamientos

REVAL tiene delegadas las competencias de gestión tributaria del IBI Urbana de 215 Ayuntamientos de la Provincia, de un total de 225.

2.3. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES de naturaleza rústica

Entre las liquidaciones practicadas en el año 2019, podemos distinguir entre las de cobro periódico y las de ingreso directo.

Liquidaciones de cobro periódico

Se han efectuado 58.007 liquidaciones de cobro periódico correspondientes al padrón anual por importe de 6.132.297,27 euros con un incremento de la cuota líquida del 2,00% respecto de 2018.

	2019	2018	UNIDADES	%
Nº LIQUIDACIONES	58.007	58.198	-191	-0,3%
CUOTA EN EUROS	6.132.297,27	6.011.954,79	120.342,48	+2,00%

El incremento tiene su origen en tres tipos de factores:

- El procedimiento de regularización catastral que tiene como finalidad la incorporación al Catastro Inmobiliario de los bienes inmuebles urbanos y rústicos con construcción, así como de las alteraciones de sus características, en supuestos de incumplimiento de la obligación de declarar de forma completa y correcta las circunstancias determinantes de un alta o modificación.
- El incremento anual en la base liquidable en las construcciones rústicas a las que se aplica coeficiente reductor.
- El cambio en los tipos de gravamen de los municipios, ha sido realizado por tres ayuntamientos, dos de ellos a la baja y uno al alza.

Liquidaciones de ingreso directo

Durante el año 2019 se han aprobado 817 liquidaciones de ingreso directo por un importe total de 159.350,39 euros, importe similar al del ejercicio 2018.

	2019	2018	UNIDADES	%
Nº LIQUIDACIONES	817	638	179	28,06%
CUOTA EN EUROS	159.350,39	153.600,29	5.750,10	0,04%

Gestión de solicitudes y reclamaciones

El ejercicio comenzó con 73 expedientes pendientes del ejercicio anterior y a lo largo del año han tenido entrada 355 reclamaciones y/o solicitudes de los contribuyentes o bien resoluciones del Catastro que implican algún tipo de actuación por parte de REVAL.

Durante el año 2019 se han resuelto 370 expedientes, de los que 358 lo fueron mediante Decreto de Presidencia y 12 mediante otras formas de finalización (desistimiento, archivo, remisión al Catastro, etc.). Quedan pendientes de resolver a final de año 58 expedientes.

Por lo que refiere a la tipología de los asuntos resueltos mediante Decreto, 78 han sido anulaciones de liquidaciones, 228 de liquidaciones practicadas, 31 de devoluciones de ingresos indebidos, 2 de concesión de exenciones y bonificaciones y 19 por otros motivos diversos.

Litigiosidad:

No se ha interpuesto, a lo largo del año, ningún recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones de la Presidencia del Organismo.

Ingresos por la prestación del servicio

El ejercicio de las competencias de gestión tributaria ha supuesto para REVAL, por aplicación de la tasa de gestión en el año 2019, unos ingresos de **97.683,83 euros**.

Delegaciones de los ayuntamientos

REVAL tiene delegadas las competencias de gestión tributaria del IBI Rústica de 215 Ayuntamientos de la Provincia, de un total de 225.

2.4. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES de características especiales

Entre las liquidaciones practicadas en el año 2019, podemos distinguir entre las de cobro periódico y las de ingreso directo.

Liquidaciones de cobro periódico

Se han efectuado 849 liquidaciones de cobro periódico correspondientes al padrón anual por importe de 935.434,68 euros lo que representa un incremento del 1,88% en cuota liquidada respecto de 2018.

	2019	2018	UNIDADES	%
Nº LIQUIDACIONES	849	849	0	+0,00%
CUOTA EN EUROS	935.434,68	918.141,50	+17.293,18	+1,88%

Los municipios de Castromonte, Peñaflor de Hornija, Torrelobatón, y Villanubla suman el 73,70% de la cuota total liquidada en 2019, configurándose el IBI de características especiales como una de las principales fuentes de ingresos tributarios de estos Ayuntamientos.

Liquidaciones de ingreso directo

En el año 2019 no se han efectuado liquidaciones de ingreso directo.

Gestión de solicitudes y reclamaciones

El ejercicio comenzó sin expedientes pendientes del ejercicio anterior y a lo largo del año ha tenido entrada únicamente 1 expediente, el correspondiente al Censo Anual de IBI BICES, resolviéndose mediante Decreto de la Presidencia.

Litigiosidad:

Contra las resoluciones de la Presidencia del Organismo aprobadas en 2019, no se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo.

Ingresos por la prestación del servicio

El ejercicio de las competencias de gestión tributaria ha supuesto para REVAL, por aplicación de la tasa de gestión, unos ingresos de **13.236,81 euros**.

Delegaciones de los Ayuntamientos

REVAL tiene delegadas las competencias de gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales de 215 Ayuntamientos de la Provincia, de un total de 225. De ellos, únicamente 90 municipios tienen bienes inmuebles de características especiales en su término municipal.

2.5. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Entre las liquidaciones practicadas en el año 2019, podemos distinguir entre las de cobro periódico y las de ingreso directo.

Liquidaciones de cobro periódico

En el año 2019 se han realizado 1.943 liquidaciones por un importe de 2.061.944,04 euros, que representa un incremento del 5,95% en la cuota municipal liquidada respecto al año anterior.

	2019	2018	UNIDADES	%
Nº LIQUIDACIONES	1.943	1.814	129	7,11%
CUOTA EN EUROS	2.061.944,04	1.946.098,05	115.845,99	5,95%

Liquidaciones de ingreso directo:

En el año 2019 se han realizado 419 liquidaciones de ingreso directo, por un importe de 177.073,13 euros, lo que representa un incremento del 22,18% en la cuota municipal liquidada.

	2019	2018	UNIDADES	%
Nº LIQUIDACIONES	419	283	136	48,06%
CUOTA EN EUROS	177.073,13	144.929,14	32.143,99	22,18%

Gestión de solicitudes y reclamaciones

A lo largo del año 2019 se han tramitado 74 reclamaciones y/o solicitudes de los contribuyentes o resoluciones de la AEAT que implican algún tipo de actuación por parte de REVAL. Se han finalizado 63 expedientes, de los cuales 62 fueron resueltos mediante Decreto de Presidencia y 1 mediante archivo del mismo. En cuanto a la tipología de los resueltos por Decreto, 8 correspondieron a anulaciones, 44 a devoluciones de ingresos indebidos, 7 a aprobación de liquidaciones de ingreso directo, 2 a bonificaciones y 1 a exenciones. Los 11 pendientes están a la espera de algún tipo de información solicitada a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Litigiosidad:

Contra las resoluciones de la Presidencia del año 2019 no se ha interpuesto ningún recurso contencioso-administrativo.

Ingresos por la prestación del servicio

El ejercicio de las competencias de gestión tributaria ha supuesto para REVAL en el ejercicio 2019, por aplicación de la tasa de gestión unos ingresos de **31.900,54 euros**.

Delegaciones de los ayuntamientos:

REVAL tiene delegadas las competencias de gestión tributaria del IAE de 215 Ayuntamientos de la Provincia, de un total de 225.

2.6. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

REVAL ejerce las competencias de gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por delegación de 211 Ayuntamientos de la provincia de Valladolid, resolviendo este Organismo Autónomo las solicitudes o reclamaciones que se presentan relacionadas con este impuesto.

Entre las liquidaciones practicadas en el año 2019, podemos distinguir entre las de cobro periódico y las de ingreso directo.

Liquidaciones de cobro periódico

Se han efectuado 111.397 liquidaciones de cobro periódico correspondientes al padrón anual por importe de 7.309.570,72 euros, con un incremento del 0,62% respecto de la cuota liquidada en 2018.

	2018	2018	UNIDADES	%
Nº LIQUIDACIONES	111.397	108.669	+2.728	+2,51%
CUOTA EN EUROS	7.309.570,72	7.264.492,18	+45.078,54	+0,62%

Autoliquidaciones y Liquidaciones de ingreso directo

Se han generado y aprobado 4.262 liquidaciones entre autoliquidaciones y liquidaciones de ingreso directo del Impuesto por valor de más de 150.000 euros cifras muy similares al ejercicio anterior.

Beneficios Fiscales

En el año 2019 se han concedido beneficios fiscales a un total de 24.555 vehículos, de los cuales un 78,06% correspondieron a vehículos agrícolas, un 12,23% a vehículos de discapacitados y un 5,24% a vehículos con antigüedad superior a 25 o 30 años.

Gestión de expedientes

Durante el ejercicio 2019 se han tramitado 2.622 expedientes derivados de solicitudes y/o reclamaciones de los contribuyentes o bien iniciados de oficio, tanto individuales como colectivos, derivados de actuaciones de gestión tributaria del impuesto. Se han resuelto 2.205 expedientes en el ejercicio, lo que supone más del 84% de los expedientes tramitados.

En cuanto a la tipología, el 70% de los expedientes corresponden a beneficios fiscales, un 18% a devoluciones de ingresos y un 10% han sido recursos, de los que la mayor parte, también han tratado sobre beneficios fiscales y devoluciones de ingresos.

Ingresos por la prestación del servicio

El ejercicio de las competencias de gestión tributaria en el IVTM ha supuesto para REVAL, por aplicación de la tasa de gestión, unos ingresos de **121.781 euros**.

2.7. TASAS

En el año 2019, el número de ayuntamientos a los que se ha prestado el servicio de elaboración de padrones y recaudación de alguna de las tasas por ellos establecidas asciende a 198, a los que hay que añadir una mancomunidad y dos comunidades de regantes, haciendo un total de 201 entidades.

En conjunto, entre la tasa de agua y otras tasas, se han realizado 255.122 liquidaciones, por un importe total de 9.780.295,81 euros lo que supone un incremento respecto de la cuota líquida del año anterior del 10,70 %. En total se han elaborado 800 padrones.

	2019	2018	UNIDADES	%
Nº LIQUIDACIONES	255.122	245.659	+9.463	+3,85%
CUOTA EN EUROS	9.780.295,81	8.834.844,13	+945.451,68	+10,70%

En el proceso de gestión de las diferentes tasas establecidas por los ayuntamientos, por su relevancia, distinguimos la tasa por suministro de agua, del resto de tasas:

Tasa de suministro de agua

Este proceso se realiza para aquellos ayuntamientos que remiten las lecturas de contadores y las variaciones correspondientes al periodo, directamente a REVAL o a través de empresas, realizándose por el Organismo todos los procesos necesarios para la liquidación de las cuotas tributarias.

En el año 2019 en 193 ayuntamientos de la provincia, se han realizado 182.854 liquidaciones por suministro de agua por un importe total de 7.668.644,02 euros lo que supone un incremento del 10,42% en las cuotas respecto al año anterior.

	2019	2018	UNIDADES	%
Nº LIQUIDACIONES	182.854	179.021	+3.833	+2,14%
CUOTA EN EUROS	7.668.644,02	6.944.683,19	+723.960,83	+10,42%

Otras tasas

Incluimos en este apartado el resto de tasas establecidas por los ayuntamientos, como las de basuras, alcantarillado, entrada de vehículos, cementerio, etc.

En el año 2019, se han realizado 72.268 liquidaciones a 116 ayuntamientos de la provincia por un importe total de 2.111.651,79 euros lo que supone un incremento del 11,72% respecto de la cuota líquida del año anterior y la incorporación de 6 entidades más respecto al año anterior.

	2019	2018	UNIDADES	%
Nº LIQUIDACIONES	72.268	66.638	+5.630	+8,45%
CUOTA EN EUROS	2.111.651,79	1.890.161,30	221.490,49	11,72%

La prestación de estos servicios ha generado unos ingresos para REVAL, en aplicación de la tasa de gestión establecida, de **38.268,30 euros**.

2.8. OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

REVAL presta el servicio de atención a los contribuyentes en la Oficina de Atención al Contribuyente situada en la sede central en Valladolid, así como en las oficinas que REVAL tiene en la provincia en los municipios de Arroyo de la Encomienda, Medina de Rioseco, Medina del Campo, Peñafiel y Tordesillas y a través de la Oficina Virtual Tributaria.

Durante el año 2019 la atención prestada a los contribuyentes, ha supuesto la contabilización de 31.054 asistencias, correspondiendo 20.389 presenciales y 10.665 mediante la Oficina Virtual Tributaria.

Además, el Organismo cuenta con un Call Center que permite canalizar y centralizar las llamadas de los contribuyentes, y su utilización ha ido aumentando progresivamente desde su puesta en funcionamiento en el año 2018, hasta las 17.460 llamadas en el año 2019, habiendo sido atendidas el 86,44%, lo que indica una total implementación como canal de atención de REVAL.

Cabe señalar que en 2019 se puso en marcha el envío masivo de avisos a través de email a contribuyentes de REVALI comunicando circunstancias diversas que le afecten directamente, tales como la próxima finalización de los plazos de pago en voluntaria, de la devolución de recibos por las entidades donde estaban domiciliados sus recibos, adjuntándose documentos de pago o avisando del próximo cargo en cuenta con el detalle de los recibos que iban a ser cargados. Estas actuaciones que supusieron el envío total de 13.287 correos electrónicos.

3. INSPECCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Durante el ejercicio 2019 las actuaciones inspectoras se han desarrollado en los municipios de Alaejos, Arroyo de la Encomienda, Cigales, Olmedo, Quintanilla de Onésimo, San Vicente del Palacio Tudela de Duero y Zaratán.

Estas actuaciones tuvieron como finalidad la comprobación y en su caso la modificación, de las cuotas del impuesto de los ejercicios no prescritos, liquidándose las diferencias entre lo comprobado durante el procedimiento inspector y lo declarado por el sujeto pasivo a la AEAT y la posterior actualización de la matrícula para los ejercicios futuros mediante la comunicación a la AEAT de las oportunas fichas censales, de forma que los resultados de la inspección se consolidan a futuro como ingreso recurrente.

Las regularizaciones realizadas en los contribuyentes se han producido por alguna de las siguientes circunstancias:

- Variación de elementos tributarios y epígrafe de la actividad.
- Alta en la matrícula del IAE.

Complementariamente a las regularizaciones, se iniciaron expedientes sancionadores conforme lo indicado en el artículo 192 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, al haberse incumplido la obligación de presentar las declaraciones correspondientes.

Inspección del IAE Ayuntamiento de Alaejos:

En el ejercicio 2019 se ha tramitado 1 expediente a un obligado tributario que realizaba actividades incorrectamente clasificadas en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

El acta de inspección tramitada ha sido firmada en conformidad por el obligado tributario inspeccionado.

De acuerdo con el artículo 192 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria se inició 1 procedimiento sancionador.

Como consecuencia de las regularizaciones realizadas, los importes liquidados en el procedimiento inspector y sancionador son los siguientes:

CUOTA MUNICIPAL	RECARGO PROVINCIAL	CUOTA TRIBUTARIA	INTERESES DE DEMORA	TOTAL DEUDA	SANCIÓN	TOTAL LIQUIDADO
2.802,04	532,38	3.334,42	217,32	3.551,74	875,29	4.427,03

El importe del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio 2019 en el municipio de Alaejos ha sido de 2.153,89 € y como resultado de las actuaciones inspectoras realizadas, el importe del padrón se incrementará para el ejercicio 2020 hasta los 2.993,86 €, lo que significa un incremento de 839,97 €, que en términos porcentuales asciende al 39,00 % y que se mantendrá para años sucesivos.

El ejercicio de las competencias de Inspección tributaria en el año 2019, supondrá para REVAL unos ingresos de 739,98 euros, por aplicación de la tasa de inspección sobre el importe liquidado en este municipio.

Inspección del IAE Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda:

En el ejercicio 2019 se han tramitado 26 expedientes a obligados tributarios, de los cuales en todos se ha comprobado que los contribuyentes ejercían actividades económicas con elementos tributarios superiores a los declarados inicialmente en el Impuesto sobre Actividades Económicas, o realizan actividades no declaradas.

De las 26 actas de inspección tramitadas, 24 han sido firmadas en conformidad por los obligados tributarios inspeccionados.

De acuerdo con el artículo 192 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria se inició un procedimiento sancionador en 20 contribuyentes.

Como consecuencia de las regularizaciones realizadas, los importes liquidados en el procedimiento inspector y sancionador son los siguientes:

CUOTA MUNICIPAL	RECARGO PROVINCIAL	CUOTA TRIBUTARIA	INTERESES DE DEMORA	TOTAL DEUDA	SANCIÓN	TOTAL LIQUIDADO
1.318.131,29	79.963,11	1.398.094,40	124.676,83	1.522.771,23	31.565,65	1.554.336,88

El importe del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio 2019 en el municipio de Arroyo de la Encomienda ha sido de 504.124,95 € y como resultado de las actuaciones inspectoras realizadas, el importe del padrón se incrementará para el ejercicio 2020 hasta los 835.623,96 €, lo que significa un incremento de 331.499,01 €, que en términos porcentuales asciende al 65,76 % y que se mantendrá para años sucesivos.

El ejercicio de las competencias de Inspección tributaria en el año 2019, supondrá para REVAL unos ingresos de 280.131,02 euros, por aplicación de la tasa de inspección sobre el importe liquidado en este municipio.

Inspección del IAE Ayuntamiento de Cigales:

En el ejercicio 2019 se han tramitado 35 expedientes a obligados tributarios, de los cuales en 12 se ha comprobado que los contribuyentes ejercían actividades económicas con elementos tributarios superiores a los declarados inicialmente en el Impuesto sobre Actividades Económicas, o realizan actividades no declaradas, en 8 no procede regularización, por ser los elementos tributarios comprobados y las actividades económicas ejercidas concordantes con las declaradas por el contribuyente en el Impuesto sobre Actividades Económicas o por no ejercer actividad económica en el municipio y 15 se encuentran en trámite a 31/12/2019.

El 100% de las actas de inspección tramitadas han sido firmadas en conformidad por los obligados tributarios inspeccionados.

De acuerdo con el artículo 192 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria se inició un procedimiento sancionador en 12 contribuyentes.

Como consecuencia de las regularizaciones realizadas, los importes liquidados en el procedimiento inspector y sancionador son los siguientes:

CUOTA MUNICIPAL	RECARGO PROVINCIAL	CUOTA TRIBUTARIA	INTERESES DE DEMORA	TOTAL DEUDA	SANCIÓN	TOTAL LIQUIDADADO
78.502,25	14.915,42	93.417,67	4.555,72	97.973,39	33.311,19	131.284,58

El importe del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio 2019 en el municipio de Cigales ha sido de 27.386,05 € y como resultado de las actuaciones inspectoras realizadas, el importe del padrón se incrementará para el ejercicio 2020 hasta los 50.492,77 €, lo que significa un incremento de 23.106,72 €, que en términos porcentuales asciende al 84,37 % y que se mantendrá para años sucesivos.

El ejercicio de las competencias de Inspección tributaria en el año 2019, supondrá para REVAL unos ingresos de 22.110,14 euros, por aplicación de la tasa de inspección sobre el importe liquidado en este municipio.

Inspección del IAE Ayuntamiento de Olmedo:

En el ejercicio 2019 se ha tramitado 1 expediente a un obligado tributario que realizaba actividades incorrectamente clasificadas en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

El acta de inspección tramitada ha sido firmada en conformidad por el obligado tributario inspeccionado.

De acuerdo con el artículo 192 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria se inició 1 procedimiento sancionador al contribuyente.

Como consecuencia de la regularización realizada, los importes liquidados en el procedimiento inspector y sancionador son los siguientes:

CUOTA MUNICIPAL	RECARGO PROVINCIAL	CUOTA TRIBUTARIA	INTERESES DE DEMORA	TOTAL DEUDA	SANCIÓN	TOTAL LIQUIDADO
2.544,78	483,50	3.028,28	197,41	3.225,69	794,93	4.020,62

El importe del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio 2019 en el municipio de Olmedo ha sido de 386.825,95 € y como resultado de las actuaciones inspectoras realizadas, el importe del padrón se incrementará para el ejercicio 2020 hasta los 387.588,78 €, lo que significa un incremento de 762,83 €, que en términos porcentuales asciende al 0,20% y que se mantendrá para años sucesivos.

El ejercicio de las competencias de Inspección tributaria en el año 2019, supondrá para REVAL unos ingresos de 672,05 euros, por aplicación de la tasa de inspección sobre el importe liquidado en este municipio.

Inspección del IAE Ayuntamiento de Quintanilla de Onésimo:

En el ejercicio 2019 se han tramitado 11 expedientes a obligados tributarios, de los cuales en 7 se ha comprobado que los contribuyentes ejercían actividades económicas con elementos tributarios superiores a los declarados inicialmente en el Impuesto sobre Actividades Económicas, o realizan actividades no declaradas, en 2 no procede regularización, por ser los elementos tributarios comprobados y las actividades económicas ejercidas concordantes con las declaradas por el contribuyente en el Impuesto sobre Actividades Económicas o por no ejercer actividad económica en el municipio y 2 se encuentran en trámite a 31/12/2019.

El 100% de las actas de inspección tramitadas han sido firmadas en conformidad por los obligados tributarios inspeccionados.

De acuerdo con el artículo 192 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria se inició un procedimiento sancionador en 7 contribuyentes.

Como consecuencia de las regularizaciones realizadas, los importes liquidados en el procedimiento inspector y sancionador son los siguientes:

CUOTA MUNICIPAL	RECARGO PROVINCIAL	CUOTA TRIBUTARIA	INTERESES DE DEMORA	TOTAL DEUDA	SANCIÓN	TOTAL LIQUIDADO
132.837,83	25.239,02	158.076,85	8.845,40	166.922,25	35.073,74	201.995,99

El importe del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio 2019 en el municipio de Quintanilla de Onésimo ha sido de 11.751,55 € y como resultado de las actuaciones inspectoras realizadas, el importe del padrón se incrementará para el ejercicio 2020 hasta los 53.845,15 €, lo que significa un incremento de 42.093,60 €, que en términos porcentuales asciende al 358,20 % y que se mantendrá para años sucesivos.

El ejercicio de las competencias de Inspección tributaria en el año 2019, supondrá para REVAL unos ingresos de 33.583,82 euros, por aplicación de la tasa de inspección sobre el importe liquidado en este municipio.

Inspección del IAE Ayuntamiento de San Vicente del Palacio:

En el ejercicio 2019 se han tramitado 4 expedientes a obligados tributarios, de los cuales en 2 se ha comprobado que los contribuyentes ejercían actividades económicas con elementos tributarios superiores a los declarados inicialmente en el Impuesto sobre Actividades Económicas, o realizan actividades no declaradas, en 2 no procede regularización, por ser los elementos tributarios comprobados y las actividades económicas ejercidas concordantes con las declaradas por el contribuyente en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

El 100% de las actas de inspección tramitadas han sido firmadas en conformidad por los obligados tributarios inspeccionados.

De acuerdo con el artículo 192 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria se inició un procedimiento sancionador en 2 contribuyentes.

Como consecuencia de las regularizaciones realizadas, los importes liquidados en el procedimiento inspector y sancionador son los siguientes:

CUOTA MUNICIPAL	RECARGO PROVINCIAL	CUOTA TRIBUTARIA	INTERESES DE DEMORA	TOTAL DEUDA	SANCIÓN	TOTAL LIQUIDADO
2.514,34	477,76	2.992,10	178,56	3.170,66	785,46	3.956,12

El importe del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio 2019 en el municipio de San Vicente del Palacio ha sido de 9.354,03 € y como resultado de las actuaciones inspectoras realizadas, el importe del padrón se incrementará para el ejercicio 2020 hasta los 10.887,98 €, lo que significa un incremento de 1.533,95 €, que en términos porcentuales asciende al 16,40 % y que se mantendrá para años sucesivos.

El ejercicio de las competencias de Inspección tributaria en el año 2019, supondrá para REVAL unos ingresos de 660,89 euros, por aplicación de la tasa de inspección sobre el importe liquidado en este municipio.

Inspección del IAE Ayuntamiento de Tudela de Duero:

En el ejercicio 2019 se han tramitado 33 expedientes a obligados tributarios, de los cuales en 10 se ha comprobado que los contribuyentes ejercían actividades económicas con elementos tributarios superiores a los declarados inicialmente en el Impuesto sobre Actividades Económicas, o realizan actividades no declaradas, en 15 no procede regularización, por ser los elementos tributarios comprobados y las actividades económicas ejercidas concordantes con las declaradas por el contribuyente en el Impuesto sobre Actividades Económicas o por no ejercer actividad económica en el municipio y 8 se encuentran en trámite a 31/12/2019.

El 100% de las actas de inspección tramitadas han sido firmadas en conformidad por los obligados tributarios inspeccionados.

De acuerdo con el artículo 192 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria se inició un procedimiento sancionador en 9 contribuyentes.

Como consecuencia de las regularizaciones realizadas, los importes liquidados en el procedimiento inspector y sancionador son los siguientes:

CUOTA MUNICIPAL	RECARGO PROVINCIAL	CUOTA TRIBUTARIA	INTERESES DE DEMORA	TOTAL DEUDA	SANCIÓN	TOTAL LIQUIDADO
39.126,73	7.434,03	46.560,76	2.229,46	48.790,22	14.186,23	62.976,45

El importe del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio 2019 en el municipio de Tudela de Duero ha sido de 39.948,04 € y como resultado de las actuaciones inspectoras realizadas, el importe del padrón se incrementará para el ejercicio 2020 hasta los 54.494,68 €, lo que significa un incremento de 14.546,64 €, que en términos porcentuales asciende al 36,41 % y que se mantendrá para años sucesivos.

El ejercicio de las competencias de Inspección tributaria en el año 2019, supondrá para REVAL unos ingresos de 10.553,06 euros, por aplicación de la tasa de inspección sobre el importe liquidado en este municipio.

Inspección del IAE Ayuntamiento de Zaratán:

En el ejercicio 2019, en total se han tramitado 130 expedientes a obligados tributarios, y de los cuales en 26 se ha comprobado que los contribuyentes ejercían actividades económicas con elementos tributarios superiores a los declarados inicialmente en el Impuesto sobre Actividades Económicas, o realizan actividades no declaradas, y en 104 no procede regularización, por ser los elementos tributarios comprobados y las actividades económicas ejercidas concordantes con las declaradas por el contribuyente en el Impuesto sobre Actividades Económicas o por no ejercer actividad económica en el municipio.

El 100% de las actas de inspección tramitadas han sido firmadas en conformidad por los obligados tributarios inspeccionados.

De acuerdo con el artículo 192 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria se inició un procedimiento sancionador en 25 contribuyentes.

Como consecuencia de las regularizaciones realizadas, los importes liquidados en el procedimiento inspector y sancionador son los siguientes:

CUOTA MUNICIPAL	RECARGO PROVINCIAL	CUOTA TRIBUTARIA	INTERESES DE DEMORA	TOTAL DEUDA	SANCIÓN	TOTAL LIQUIDADO
107.814,49	9.966,67	117.781,16	9.163,90	126.945,06	33.710,68	160.655,74

El importe del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio 2019 en el municipio de Zaratán ha sido de 87.615,10 € y como resultado de las actuaciones inspectoras realizadas, el importe del padrón se incrementará para el ejercicio 2020 hasta los 121.434,04 €, lo que significa un incremento de 33.818,94 €, que en términos porcentuales asciende al 38,60 % y que se mantendrá para años sucesivos.

El ejercicio de las competencias de Inspección tributaria en el año 2019, supondrá unos ingresos para REVAL de 28.630,92 euros, por aplicación de la tasa de inspección sobre el importe liquidado en este municipio.

Por último, señalar que el conjunto de las actuaciones realizadas en el año 2019 ha supuesto la emisión de liquidaciones por **regularización** por un importe de **2.112.362,13 euros**, (de los que **139.011,89** corresponden al **Recargo Provincial del impuesto**) así como la emisión de liquidaciones por **sanción** por un importe de **150.303,16 euros**, ascendiendo por tanto el **importe total liquidado a 2.262.665,29 euros**.

El ejercicio de las competencias de Inspección tributaria en el año 2019, ha supuesto para REVAL, por aplicación de la **tasa de inspección**, unos ingresos totales de **377.081,88 euros**.

4. RECAUDACIÓN VOLUNTARIA

4.1. ENTIDADES COLABORADORAS Y CONCEPTOS RECAUDADOS

Durante el ejercicio 2019 se han mantenido las siguientes Entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria:

- **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**
- **BANCO SANTANDER, S.A.**
- **BANKIA, S.A.**
- **CAIXABANK, S.A.**
- **CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO.**
- **UNICAJA BANCO.**

Los conceptos recaudados son los que han sido delegados por los Ayuntamientos, por otros Entes Públicos y por la propia Diputación de Valladolid y que han sido los siguientes:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturales Urbana (IBI Urbana), Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica (IBI Rústica) e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales (BICES)
- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)
- Tasas
- Otros ingresos de derecho público.

Dentro de la recaudación voluntaria hay que distinguir entre las liquidaciones de cobro periódico y notificación colectiva y las liquidaciones de ingreso directo.

4.2. LIQUIDACIONES DE COBRO PERIÓDICO

PERIODOS DE COBRANZA:

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29.2. de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria de la Diputación de Valladolid, de aplicación a REVAL, con el fin de mejorar la información a los obligados tributarios y dado el carácter periódico del cobro de los recursos gestionados por el Organismo Autónomo, por Decreto de la Presidencia de REVAL nº 4515-R, de 20 de diciembre de 2018, ha sido aprobado el calendario fiscal para el ejercicio 2019 en el que se recogen los distintos plazos de cobro en periodo voluntario en los siguientes términos: (publicado en el BOP de Valladolid con fecha 31 de diciembre de 2018):

PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA:	CONCEPTOS
PERIODO I: Del 5 de febrero al 5 de abril inclusive	Tasas y Precios Públicos.
PERIODO II: Del 5 de abril al 5 de junio inclusive	IVTM Tasas y Precios Públicos
PERIODO III: Del 5 de junio al 5 de agosto inclusive	Tasas y Precios Públicos.
PERIODO IV: Del 5 de septiembre al 5 de noviembre inclusive	IBI Urbana, IBI Rústica, BICES e IAE Tasas y Precios Públicos. Canon de Riego

EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN DE PADRONES.

El importe de los cargos brutos puestos al cobro fueron los siguientes:

COBRANZAS	IMPORTE CARGO BRUTO	Nº RECIBOS
PERIODO I	1.765.068,08	46.417
PERIODO II	10.696.175,77	191.814
PERIODO III	974.392,39	36.576
PERIODO IV	42.249,661,26	297.504
IMPORTE TOTAL	55.685.297,50	572.311

BAJAS EJERCICIO 2019:

Las bajas de recibos contabilizadas en la recaudación voluntaria han sido las siguientes:

COBRANZAS	Nº RECIBOS	IMPORTE BAJAS
PERIODO I	243	62.856,98
PERIODO II	148	58.179,30
PERIODO III	179	11.589,68
PERIODO IV	4.272	99.335,01
IMPORTE TOTAL	4.842	231.960,97

COBROS AÑO 2019:

Los cobros han sido los siguientes:

COBRANZAS	IMPORTE CARGO BRUTO	COBROS VOLUNTARIA
PERIODO I	1.765.068,08	1.562.566,38
PERIODO II	10.696.175,77	9.255.975,16
PERIODO III	974.392,39	881.129,37
PERIODO IV	42.249.661,26	38.849.174,21
IMPORTE TOTAL	55.685.297,50	50.527.378,18

A la relación de cobros anteriores es necesario sumar las siguientes cantidades no ingresadas por los siguientes motivos:

	IMPORTE	MOTIVO
PERIODO II	21.466,94	Bonificación. Cabezón de Pisuegra y Arroyo de la Encomienda
PERIODO IV	10.353,43	Bonificación. Cabezón de Pisuegra
TOTAL	31.820,37	

4.3. LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO

EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN DE LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO.

CARGOS AÑO 2019: El importe de los cargos brutos puestos al cobro fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	123.134,16
I.A.E.	840.686,12
INTERESES DEMORA EXTRACONTABLE	3.156,65
IBI RÚSTICA	159.350,39
IBI URBANA	237.455,29
IVTM	149.925,85
INSPECCIÓN IAE	1.976.676,57
RECARGO APREMIO EXTRACONTABLE	25,79
SANCIONES INSPECCIÓN	196.936,42
TOTAL	3.687.347,24

El número de Decretos aprobando liquidaciones de Ingreso Directos en este ejercicio 2019, son los siguientes:

CONCEPTO	Nº DECRETOS	Nº LIQUIDACIONES	IMPORTE LIQUIDADO
EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	12	15	123.134,16
IAE	6	406	840.686,12
IBI RÚSTICA	298	817	159.350,39
IBI URBANA	70	1.610	237.455,29
IVTM	94	176	12.065,38
TOTAL	480	3.024	1.372.691,34

BAJAS AÑO 2019: Las bajas de liquidaciones contabilizadas por recaudación voluntaria han sido las siguientes:

CONCEPTO	Nº LIQUIDACIONES	IMPORTE BAJAS
IAE	3	633.416,11
IBI RÚSTICA	46	7.353,78
IBI URBANA	92	17.124,95
IVTM	3	299,86
TOTAL	144	658.194,70

COBROS AÑO 2019: Los importes totales referidos a liquidaciones de ingreso directo; y los importes trimestrales remitidos en las nóminas a Entidades Delegantes han sido los siguientes:

PERIODO	IMPORTE
NÓMINA 1º TR 2019	385.351,42
NÓMINA 2º TR 2019	259.670,30
NÓMINA 3º TR 2019	354.323,19
NÓMINA 4º TR 2019	163.745,43
INSPECCIÓN IAE SANTOVENIA	9.018,99
INSPECCIÓN IAE ARROYO	149.120,16
INSPECCIÓN IAE OLMEDO	317.880,96
INSPECCIÓN IAE ZARATÁN	78.857,28
INSPECCIÓN IAE ALAEJOS	6.758,18
INSPECCIÓN IAE CIGALES	119.577,43
INSPECCIÓN IAE OLMEDO	6.580,15
INSPECCIÓN IAE QUINTANILLA ONÉSIMO	787,97
INSPECCIÓN IAE SAN VICENTE DE PALACIOS	2.221,67
INSPECCIÓN IAE TUDELA DE DUERO	42.195,88
INSPECCIÓN IAE ZARATÁN	82.802,92
TOTAL	1.978.891,93

4.4. APLAZAMIENTOS/FRACCIONAMIENTOS

Los aplazamientos/fraccionamientos tramitados en el ejercicio 2019 de liquidaciones de cobro periódico han sido los siguientes:

COBRANZA	SOLICITUDES CONCED / DENEG	IMPORTE CONCEDIDO
		PRINCIPAL + INTERES = TOTAL
PERIODO I	3 / 0	1.662,85 + 17,02 = 1.679,87
PERIODO II	13 / 0	11.595,77 + 190,00 = 11.785,77
PERIODO III	1 / 0	726,68 + 7,99 = 734,67
PERIODO IV	215 / 5	112.698,43 + 1.844,61 = 114.543,04
TOTAL	232 / 5	126.683,73 + 2.059,62 = 128.743,35

Respecto a las liquidaciones de ingreso directo se han concedido en el ejercicio 2019 un total de 30 aplazamientos/fraccionamientos por un importe total de 63.710,54 €, distribuidos en 62.637,45 € de principal y 1.073,09 € de intereses.

4.5. DEVOLUCIONES DE INGRESOS INDEBIDOS POR DUPLICIDAD.

En el ejercicio 2019 se han presentado 21 solicitudes de devolución de ingresos indebidos por duplicidad, elevándose su importe en 2.772,69 €.

4.6. PLANES PERSONALIZADOS DE PAGO

Es una modalidad de pago que permite a cada obligado al pago realizar, mediante ingresos a cuenta de la deuda tributaria anual estimada, el pago correspondiente a los tributos de cobro periódico anual (IBI, IAE e IVTM), en los plazos que cada contribuyente decida (mensual: 9 plazos; trimestral: 3 plazos; o bimensual: 2 plazos).

El número de Planes Personalizados de Pago gestionados durante el año 2019 se han elevado a 703, habiéndose desestimado 13 por no cumplir los requisitos establecidos en la ordenanza fiscal del Organismo Autónomo.

Se incorpora en el cuadro la evolución de los últimos tres ejercicios:

PLAZOS	SOLICITUDES 2019	SOLICITUDES 2018	SOLICITUDES 2017
2	300	314	324
3	97	77	45
9	306	197	111
TOTAL	703	588	480

Los cobros efectuados con los Planes Personalizados de pago han sido:

ENVIOS	PLAZOS	PLANES	DEVUELTOS	ATENDIDOS	IMPORTE	DEVUELTOS	APLICADOS
1	9	305	6	299	17.983,63	302,21	17.681,42
2	9	300	2	298	17.718,19	97,80	17.620,39
3	9+3	395	7	388	31.035,62	1.082,05	29.953,57
4	9+2	599	5	594	79.537,88	854,71	78.683,17
5	9	298	1	297	17.569,34	67,35	17.501,99
6	9+3	388	2	386	29.783,64	141,18	29.642,46
7	9	298	7	291	17.475,93	392,60	17.083,33
8	9	293	1	292	17.244,36	55,10	17.189,26
9	9+2+3	679	2	677	88.464,27	535,85	87.928,42
TOTALES		3.555	33	3.522	316.812,86	3.528,85	313.284,01

5. RECAUDACIÓN EJECUTIVA

5.1. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Los importes que durante el ejercicio 2019 se han cargado a recaudación ejecutiva para su gestión, se recogen diferenciando el pase a ejecutiva desde recaudación voluntaria de los conceptos que los ayuntamientos y demás entidades tienen delegada en REVAL, de los cargos externos provenientes directamente de las entidades que en relación con los conceptos cargados sólo tienen delegada la recaudación a través del procedimiento administrativo de apremio.

En este sentido, el pase a ejecutiva desde recaudación voluntaria en el ejercicio 2019 ascendió al importe de 7.256.407,56 € y el de las cargas externas a 2.256.815,71 €.

El resultado de la notificación de la providencia de apremio a lo largo de 2019 ha sido la siguiente:

- Notificación de providencias de apremio dictadas por la Tesorería del Organismo Autónomo:

Firmada por Acuse/Entregado	12.462
Dirección Incorrecta/Desconocido	7.066
Ausente	7.257
Fallecido	827
Rehusado	1
Otros	57
TOTAL	27.940

- Notificación de providencias de apremio dictadas por las Tesorerías de las entidades delegantes

Firmada por Acuse/Entregado	4.005
Dirección Incorrecta/Desconocido	1452
Ausente	2.639
Fallecido	69
Rehusado	0
Otros	6
TOTAL	8.171

- Notificación de la providencia de apremio de multas de tráfico de expedientes sancionadores tramitados por el ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda:

Firmada por Acuse/Entregado	353
Dirección Incorrecta/Desconocido	247
Ausente	302
Fallecido	5
Rehusado	0
Otros	5
TOTAL	912

5.2. EMBARGOS DE BIENES DEL OBLIGADO AL PAGO

Las gestiones realizadas durante el ejercicio 2019 han sido las siguientes:

- **Embargo de cuentas corrientes.**

En este ejercicio se han realizado seis remesas de embargo, según el siguiente detalle:

	Nº Entids. Bancarias	Núm. Expedientes	Importe a embargar.	Importe retenido	Importe levantado	Total embargado
DICIEMBRE 2019	18	5.699	11.735.637,64	125.909,76	29.987,42	95.922,34
NOVIEMBRE 2019	20	6.534	15.887.582,01	105.944,01	4.158,74	101.785,27
OCTUBRE 2019	19	9.337	18.093.469,84	339.946,09	17.514,99	322.431,10
AGOSTO 2019	20	5.936	15.793.844,80	66.127,11	8.314,63	57.812,48
JULIO 2019	20	6.987	17.587.711,17	130.521,31	2.901,67	127.619,64
JUNIO 2019	19	6.677	16.505.118,27	111.297,54	26.052,25	85.245,29
MAYO 2019	19	7.622	18.072.913,82	150.249,94	16.717,79	133.532,15
ABRIL 2019	20	9.167	17.244.907,61	294.660,30	18.703,59	275.956,71
MARZO 2019	20	8.732	19.652.259,61	291.318,20	25.555,49	265.762,71
ENERO 2019	20	6.427	15.482.475,06	57.840,30	2.611,22	55.229,08
Total		73.118	166.055.919,83	1.673.814,56	152.517,79	1.521.296,77

- **Embargo de devoluciones de la A.E.A.T.**

En el ejercicio 2019 se han llevado a cabo 12 embargos centralizados de devoluciones de la AEAT con los siguientes resultados:

	Fecha	Núm. embargos	Total a embargar	Trabas positivas	Total embargado
DICIEMBRE 2019	25/11	26.528	42.654.526,83	59	34.506,66
NOVIEMBRE 2019	23/10	17.454	44.562.960,05	117	56.759,47
OCTUBRE 2019	26/09	17.249	43.617.049,44	137	40.832,12
SEPTIEMBRE 2019	26/08	15.969	42.167.854,19	75	18.714,00
AGOSTO 2019	25/07	16.602	43.451.040,14	32	10.596,14
JULIO 2019	26/06	16.999	43.680.755,20	191	53.790,07
JUNIO 2019	26/05	17.410	44.074.438,24	410	125.689,99
MAYO 2019	26/04	18.246	44.505.618,99	465	197.795,55
ABRIL 2019	25/03	19.197	44.815.994,43	472	140.467,92
MARZO 2019	26/02	17.093	42.142.594,36	53	9.276,88
FEBRERO 2019	28/01	16.451	41.139.727,36	35	17.228,41
ENERO 2019	26/12	16.421	41.316.276,96	57	44.688,15
	Total	205.349	518.128.836,19	2.106	750.347,36

- **Embargo de sueldos y salarios.**

En el año 2019 se ha seguido con su implantación con el siguiente resultado:

Total tramitados	383
Positivos en tramitación	187
Cancelados por cobro	63
Cerrados con rdo. Negativo del ejercicio	256
Cerrados con rdo. negativo de ejercicio anteriores	130
Pendientes de resultado	64
Total importe embargado	116.441,88

- **Embargo de bienes inmuebles.**

Diligencias de embargo dictadas en el 2019	15
Anotaciones en el registro de la propiedad en el 2019	7
Anotaciones canceladas	3
Expedientes cancelados	4

- **Embargo de créditos y derechos realizables a corto plazo.**

	Número	Importe
Expedientes iniciados en 2019	30	2.696,84

5.3. OTRAS ACTUACIONES

Recursos y reclamaciones.

Durante el año 2019 se han iniciado 229 expediente como consecuencia de los recursos y reclamaciones presentados por los obligados tributarios. La resolución de estos recursos contra actuaciones del procedimiento han sido las siguientes:

ACTUACIONES	Nº expedientes
Recurso contra la providencia de apremio	31
Recursos contra diligencia de embargo	61
Recursos diligencias de embargo Multas Arroyo	36
Otros recursos	101

Reconocimiento de derechos de devolución.

A lo largo de 2019 se han tramitado expedientes para el reconocimiento del derecho a devoluciones de ingresos duplicados, o en exceso, según el siguiente detalle:

Expedientes iniciados	299
Pendientes completar documentación	40
Resueltos	255
Caducados	4

Seguimiento de Concurso de Acreedores.

La situación en el ejercicio 2019 es la siguiente:

	Nº	Importe
Comunicados en 2019	33	2.837.497,76
Vigentes a 31/12/ 2019	316	3.916.427,83

Declaración de fallidos y derivaciones de responsabilidad.

Durante el ejercicio 2019 se han realizado otras actuaciones:

Expedientes de declaración de fallido en trámite	44
Finalizados	24
Expedientes de declaración de fallido por concurso de acreedores concluido por inexistencia de bienes en trámite	57

Peticiones de fraccionamiento.

En el ejercicio 2019 ha tenido entrada un total de 555 peticiones de fraccionamiento, con el siguiente resultado:

FRACCIONAMIENTO	
Solicitudes de fraccionamiento	555
Decretos de fraccionamiento	510
Expedientes tramitados	553
* No admitidos	6
* No procedentes y cancelados otros embargos	48
* Cumplidos	135
* Incumplidos	86
* No concluidos expte. gestión	36
* Vigentes no cancelada deuda	242

Informe de la gestión recaudatoria.

La gestión recaudatoria realizada es la siguiente:

			A		B		A+B	
			L.C.P.		L.I.D.		ACUMULADO	
			NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
GESTIÓN EJECUTIVA	1	PASE A EJECUTIVA	48.235	4.711.113,59	895	2883478,26	49.130	4.999.591,85
	2	CARGOS EXTERNOS	10.894	835.809,04	3.509	1.421.006,67	14.403	2.256.815,71
	3	PEND. INICIAL	240.109	23.595.280,43	35.847	17.305.453,10	275.956	40.900.733,53
	4(1+2+3)	TOTAL A GESTIONAR	299.238	29.142.203,06	40.251	19.014.938,03	339.489	48.157.141,09
	5	COBROS APLICADOS	41.838	3.903.298,36	3.642	790.530,63	45.480	4.693.828,99
	6	BAJAS	8.987	846.993,87	2.747	707.917,90	11.734	1.554.911,77
	7(5+6)	TOTAL GESTIONADO	50.825	43750.292,23	6.389	1.498.448,53	57.214	6.248.740,76
	8 (4-7)	PENDIENTE EJECUTIVA	248.413	24.391.910,83	33.862	17.516.489,20	282.275	41.908.400,33

Del pendiente a 31 de diciembre, 7.610.130,31 € corresponde a deuda suspensa de expedientes de fraccionamiento, obligados al pago en situación concursal o expedientes en trámite de deuda propuesta de baja.